



ACUERDO No. CSJATA18-207
miércoles, 17 de octubre de 2018

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario del Juzgado Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor CARLOS GUZMAN HERRERA, en su condición de Director de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, presentó escrito en la Secretaría de este Consejo Seccional el 16 de octubre de 2018, mediante el cual solicitó el cierre del juzgado por la necesidad de trasladar el Juzgado Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla al piso cuarto del Edificio Centro Cívico de Barranquilla, desde el Edificio Cámara de Comercio, debido a que ya se encuentra habilitada la sala de audiencias para su óptimo funcionamiento.

Aunado a lo anterior, informa que las fechas en que se realizara el traslado de sede se ejecutarán en un plazo de dos días comprendidos entre el 18 y el 19 del mes de octubre del presente año.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

“ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 se le otorgó la facultada a esta Corporación en los eventos en los que se requiere el uso de esta atribución por fuerza mayor o necesidades del servicio, y para el caso en mención, considera esta Sala que se adecua la solicitud de cierre, por lo que se autorizará el cierre del Despacho y la suspensión de los términos judiciales por el término de dos (2) días contados desde el dieciocho (18) de octubre de 2018, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2018.

En consecuencia, teniendo en cuenta que fue debidamente sustentada la solicitud de cierre del Despacho, esta Corporación **AUTORIZA** el cierre y suspensión de términos judiciales del Juzgado **Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla** por el término de dos (2) días contados desde el dieciocho (18) de octubre de 2018, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2018.



En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del **Juzgado Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla** y la suspensión de los términos judiciales, por el término de dos (2) días contados desde el dieciocho (18) de octubre de 2018, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Juzgado Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla y a la Oficina Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/VRQ